



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Los abogados no deberán informar a Hacienda de la planificación fiscal agresiva de sus clientes

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha declarado que la obligación impuesta al abogado de informar a los demás intermediarios en el marco de una operación de planificación fiscal agresiva de su cliente vulnera el derecho al **respeto de las comunicaciones** entre el operador jurídico y el contribuyente.

La sentencia, **de 8 de diciembre de 2022**, recalca que el resto de implicados (entre ellos, el propio contribuyente) sí están sometidos a la obligación de comunicación de información, **lo que evitaría que la Administración tributaria afectada esté indefensa**.

El caso

La conocida como DAC 6 o [Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad](#), establece en su art. 8, que todos los intermediarios implicados en **planificaciones fiscales transfronterizas potencialmente agresivas** (mecanismos que pueden llevar a la elusión y evasión fiscal) deben informar sobre tal circunstancia a las autoridades tributarias competentes.

En concreto, están sometidos a esta obligación quienes participen en la concepción, la comercialización, la organización o la gestión de la ejecución de tales planificaciones. Asimismo, también están sujetos a tal obligación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |